



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 070-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, febrero 07, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad de fecha 07.02.2024, sobre la orden del día N° 09 de la Agenda: Recomposición de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la FCC., para consideración y aprobación,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Capítulo V, artículos del 32° al 47°, establece la organización académica de las facultades, que las define como unidades de formación académica, profesional y de gestión, que están integradas por docentes y estudiantes; disposición que es concordante con los artículos 43°, 44°, 45° y 46.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, donde se señalan que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Así mismo, precisa sus funciones, estructura organizacional y funcional básica de los diferentes Organos que comprende cada Facultad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Desempeño del Docente, aprobado por Resolución N° 222-2022-CU, señala que "El estatuto y el modelo educativo vigentes de la UNAC requieren contar con docentes capacitados en habilidades pedagógicas, gestión curricular y vocación de servicio para la formación de competencias profesionales, competitividad, liderazgo y emprendimiento de los estudiantes; asimismo, el mejoramiento continuo, gestión universitaria, investigación y responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde"

Así también el Art 5° del mencionado Reglamento de Desempeño del Docente especifica que " En la UNAC, la evaluación del desempeño docente es un proceso para identificar el grado de cumplimiento del desempeño de la prestación de servicio que brindan los docentes en la universidad de modo que permita elaborar planes de mejora y apoyar la calidad educativa"

De igual forma, el Art 6° La evaluación del desempeño docente se basa en: 7.1. El perfil del docente que se encuentra en el modelo educativo de la UNAC. 7.2. El rendimiento en las actividades no lectivas asignadas.

Que, el Artículo 32° indica "Para la evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación conformada por dos docentes, de las categorías de principal o asociado, que representan a cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante regular de la Facultad que este cursando mínimo el segundo año. Debe ser presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad. Los directores que emiten informe para la evaluación no podrán conformar esta comisión. El proceso virtual será atendido por la OTIC de la UNAC.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2024-CFCC/TR-DS del 10.01.2024, se aprueba la conformación de la comisión de evaluación del desempeño Docente, designando al Mg. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS como Presidente y al Mg. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA como miembro suplente, por el periodo de un (01) año a partir del 01-01-2024 al 31-12-2024; asimismo con Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2024-CFCC/TR-DS del 18.01.2024 INCORPORA, al estudiante JORDAN A. HUAYANAY CCUECCA como MIEMBRO de la precitada Comisión por el periodo del 18-01-2024 al 18-12-2024;

Que, ante el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, el Decano de la Facultad Dr. Fredy V. Salazar Sandoval, señala que de acuerdo al Reglamento de evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, esta comisión debe estar integrada por docentes principales o docentes asociados. Por error involuntario, se designó al Mg. Luis Verastegui Mattos quien posee la categoría de auxiliar, por lo que a efectos de regularizar este error involuntario se propone al Mg. Manuel Ernesto Fernández Chaparro quien es docente con categoría de asociado para que reemplace al Mg. Luis Enrique Verastegui Mattos en la referida comisión,

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 070-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, febrero 07, 2024

sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 07 de febrero de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al docente Asociado Mg. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO en reemplazo del Mg. Luis Enrique Verastegui Mattos como **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**, por el periodo del **07-02-2024 al 31-12-2024**.
2. Elevar la presente Resolución a las instancias necesarias para conocimiento y fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO